

DECRETO No

Por el cual se Declara la Vacancia Definitiva del Cargo por Fallecimiento de un funcionario

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que según Registro civil de defunción con indicativo serial 09609839 falleció la señora **CARMEN LUCÍA PEREZ DAVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.824.311 el día 22 de enero de 2019.

Que la señora **CARMEN LUCÍA PEREZ DAVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.824.311 ejercía el cargo Docente de Aula-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, asignada a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO** ubicada en el municipio Talaigua nuevo- Bolívar.

Que se hace necesario **DECLARAR la VACANTE DEFINITIVA** en el Cargo Docente de Aula en Propiedad- Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, que venía ejerciendo la señora **CARMEN LUCÍA PEREZ DAVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.824.311 en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO** ubicada en el municipio Talaigua nuevo

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retírese del servicio a la señora **CARMEN LUCÍA PEREZ DAVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.824.311 (Q.E.P.D), quien ocupaba el Cargo de Docente de Aula en Propiedad-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO** ubicada en el municipio Talaigua nuevo- Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la Vacante Definitiva del cargo Docente de Aula en Propiedad-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, que ocupaba la señora **CARMEN LUCÍA PEREZ DAVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.824.311 (Q.E.P.D), en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO** ubicada en el municipio Talaigua nuevo-Bolívar.

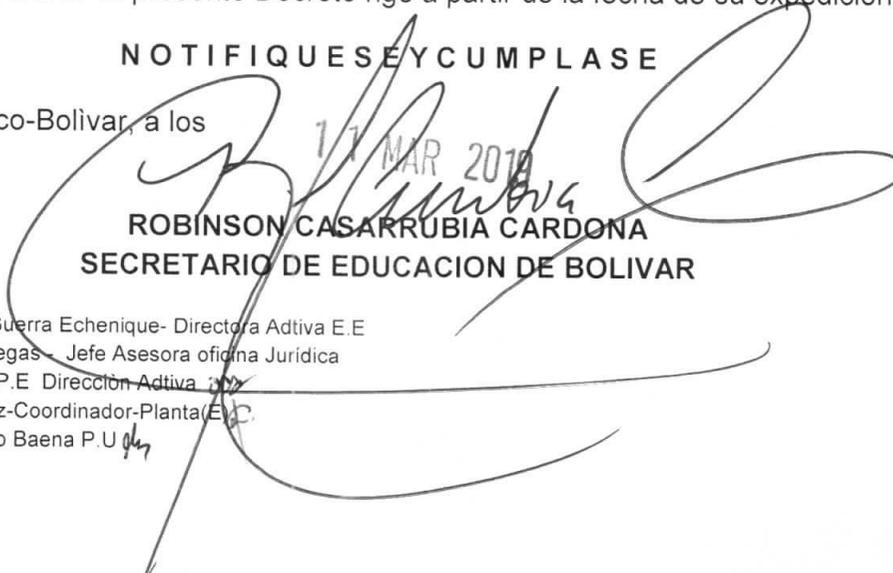
ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto Dirección Administrativa de Planta, Coordinación de Planta y personal, grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida de la funcionaria fallecida.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

17 MAR 2019


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

Revisó Luz Patricia Guerra Echenique- Directora Adtiva E.E
Delanis A. Salas Villegas - Jefe Asesora oficina Jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Adtiva
Didier Flórez Martínez-Coordinador-Planta (E.E)
Elaboró Zoila Moreno Baena P.U
07-03-2019